



ALCALDÍA

Resolución No. 061-2023-A-MDC

Carabayllo, 08 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS:

El Informe N°005-2023/SGPCA/GSGAPS/MDC, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Subgerencia de Programa de Complementación Alimentaria; El Informe N°005-2023-GSGAPS/MDC, de fecha 20 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social; El Informe Legal N°030-2023-GAJ/MDC, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°158-2023-GM/MDC, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía No. 097-2022-A/MDC y reconfirmación del Comité de Transparencia y Acompañamiento de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.13 Registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población"*;

Que, la Resolución Ministerial N°086-2021-MIDIS, en su artículo 1, aprueba el documento normativo denominado Guía N°002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los Comités de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria" que, en su numeral 4.1 define al Comité de Transparencia y Acompañamiento-CTA a los Gobiernos Locales, como el Órgano colegiado representante de la Sociedad Civil, que tiene como finalidad dar legitimidad al proceso de asignación y distribución de los recursos destinados a los Gobiernos Locales para la atención de las necesidades alimentarias de las poblaciones vulnerables, considerando que debe gestionarse con un sentido de urgencia en contextos de emergencia declarados por el Gobierno Central; y, en el numeral 5.1.2 establece que los Gobiernos Locales son responsable de: a) Promover la conformación del CTA, a través de mecanismos de participación de la comunidad involucrada en el apoyo alimentario temporal en contextos de emergencia, que permitan la elección en consenso de los miembros del comité;

Que, asimismo, la referida Guía N° 002-2021-MIDIS, en su numeral 5.1.3 precisa: *"El Comité de Transparencia y Acompañamiento es responsable de: a) Participar en la planificación y distribución de los recursos asignados a los Gobiernos Locales para la atención de las iniciativas de apoyo alimentario temporal (ollas comunes u otras) en contextos de emergencia, previamente registradas e informadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en Título Guía para el funcionamiento de los Comités de adelante MIDIS. Dicho registro es enviado por el Gobierno Local al MIDIS de acuerdo con las disposiciones que ha establecido el sector sobre la materia"*; y, en el numeral 5.2.3, señala: *"El Comité de Transparencia y Acompañamiento está conformado por cinco (05) o siete (07) miembros (para el caso de distritos cuya jurisdicción territorial es extensa) quienes desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria, ad honorem y son: - Representantes de la sociedad civil organizada (por lo menos 02 miembros). - Representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal (por lo menos 02 miembros)"*;



ALCALDÍA

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 097-2022-A/MDC de fecha 24 de noviembre de 2022, se resolvió conformar y reconocer el Comité de Transparencia y Acompañamiento de la Municipalidad Distrital de Carabayillo teniendo como representantes de la Municipalidad al Sr. Marcos Lorenzo Espinoza Ortiz, Alcalde del Distrito de Carabayillo y Sr. Jesús Noel Fernández Rosales, Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria, quienes cesaron en sus funciones;

Que, mediante el Informe N°005-2023-SGPCA-GSGAPS/MDC, la Subgerencia de Programa de Complementación Alimentaria, solicita la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía No. 097-2022-A/MDC y la reconfiguración del Comité de Transparencia y Acompañamiento, con el fin de dar continuidad a dicho proceso;

Que, mediante el Informe Legal N°030-2023-GAJ/MDC del 06 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía No. 097-2022-A/MDC; y, mediante el Memorandum N°158-2023-GM/MDC del 07 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria, Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 097-2022-A-MDC del 24 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

Artículo Primero.- CONFORMAR y RECONOCER el COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO de la Municipalidad Distrital de Carabayillo", el cual está conformado de la siguiente manera:

Representantes de la Municipalidad Distrital de Carabayillo:

ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Carabayillo	Sr. PABLO MENDOZA CUEVA
Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria	Lic. MAGALIE VIOLETA VILLALOBOS MENDOZA

Representantes de la Sociedad Civil Organizada y de Iniciativa de Apoyo Alimentario:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI N°
Miembro 1 Representante de la Sociedad Civil Organizada	Braulio Manuel Cabeza Estrada	47381583
Miembro 2 Representante de la Sociedad Civil Organizada	Dictinio Sáenz Landa	20900999
Miembro 3 Representante de Iniciativa de Apoyo Alimentario Temporal "4 de Diciembre"	Janeth Gladys Ninahuanca Cárdenas	45052293
Representante de Iniciativa de Apoyo Alimentario Temporal "MUJERES EMPRENDEDORAS DE SAN LORENZO"	Maribel Gasco Díaz	41825639
Representante de Iniciativa de Apoyo Alimentario Temporal "LA ENCANTADA"	Mónica Maribel Azaña Ramos	80406380



ALCALDÍA



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, y Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional de la corporación municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

